

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10124*
18 febrero 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES 252 (1968), 267 (1969) Y 271 (1969) DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE LA RESOLUCION 2254 (ES-V)
DE LA ASAMBLEA GENERAL

1. A la luz de las recientes declaraciones procedentes de varias fuentes relativas a Jerusalén y en vista de su obligación de informar al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General^{1/}, el Secretario General considera necesario presentar este informe.
2. El 10 de diciembre de 1970, el Secretario General entregó en manos del Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas una nota de la misma fecha, que dice lo siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitarle que señale a la atención de su Gobierno con toda urgencia lo siguiente:

"1. Un despacho de prensa, publicado en el Jerusalem Post del 19 de agosto de 1970, informaba que el día anterior 18 de agosto de 1970 la Comisión de Planificación Urbana del Distrito de Jerusalén había aprobado un plan modelo para una zona de 10.000 dunam que abarcaría sectores situados dentro y fuera de los muros de la Ciudad Vieja. El despacho de prensa indicaba, entre otras cosas, que el plan se iniciaría en cuatro meses /es decir, el 18 de diciembre de 1970/ y que la zona de la Casa de Gobierno había sido clasificada como zona residencial, con terreno reservado para la construcción de hoteles.

* Publicado también con la signatura A/9607.

^{1/} Resoluciones del Consejo de Seguridad 252 (1968) del 31 de mayo de 1968, 267 (1969) del 3 de julio de 1969 y 271 (1969) del 15 de septiembre de 1969, y resolución 2254 (ES-V) de la Asamblea General del 14 de julio de 1967.

"2. Cumpliendo instrucciones del Secretario General, representantes del ONUVT se dirigieron oficiosamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel con respecto a esta cuestión. El 12 de noviembre de 1970, el Director Adjunto de la División de Asuntos Políticos les informó que el plan al que se hacía referencia en el Jerusalem Post no había sido publicado todavía. Los representantes preguntaron luego al Director Adjunto si el plan afectaba los locales de la Casa de Gobierno, tanto en sus límites actuales como en los que tenía con anterioridad a junio de 1967, pero no recibieron respuesta.

"3. El 3 de diciembre de 1970, el Jerusalem Post publicó un nuevo despacho sobre este tema según el cual la Comisión de Planificación del Distrito había aprobado en principio, el 1º de diciembre, la iniciación de trabajos en la zona de la Casa de Gobierno y cerca de Beit Safafa y se esperaba que los planes relacionados con las propiedades serían presentados en breve al Ministerio de Vivienda, dado que se sabía que este Ministerio deseaba iniciar las construcciones el mes siguiente. El informe señalaba también que el proyecto de la Casa de Gobierno, diseñado por David Boat, consistiría de 600 a 700 unidades de vivienda en 150 dunams.

"4. A fin de estar en condiciones de cumplir con sus obligaciones para con el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en relación con la situación de la ciudad de Jerusalén, el Secretario General agradecería que las autoridades israelíes le enviaran lo antes posible información detallada acerca del mencionado "plan modelo" junto con una copia del mismo.

"5. Vinculada con esta cuestión, el Secretario General concede también gran importancia a la cuestión de la situación de los locales de las Naciones Unidas en la Casa de Gobierno. Por lo tanto, el Secretario General agradecería que las autoridades israelíes le aclararan si en el mencionado "plan modelo" se prevé algún trabajo que pueda afectar a locales de las Naciones Unidas en la Casa de Gobierno, ya sea en la zona devuelta a las Naciones Unidas por las autoridades de Israel en 1967 o al resto de los locales de la Casa de Gobierno tal como estaba constituida el 5 de junio de 1967, con respecto a las cuales el Secretario General ha expresado la opinión de las Naciones Unidas en su informe al Consejo de Seguridad del 11 de agosto de 1967 (S/1967/Add.7), y en su carta del 22 de agosto de 1967 dirigida al Representante Permanente de Israel (S/1967/Add.9).

"El Secretario General aprovecha esta oportunidad para expresar una vez más al Representante Permanente de Israel las seguridades de su más alta consideración."

4. El 3 de enero de 1971, el Representante Permanente Interino de Israel ante las Naciones Unidas, dirigió la siguiente nota al Secretario General:

"El Representante Permanente Interino de Israel ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, siguiendo instrucciones de su Gobierno, hace el honor de referirse a la comunicación

del Secretario General del 10 de diciembre de 1970 y de manifestar que ha sido autorizado para asegurar al Secretario General que la posición del Gobierno de Israel respecto de la Casa de Gobierno sigue siendo la expuesta en sus cartas de fechas 29 de junio de 1967 y 22 de agosto de 1967 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Israel (S/7930/Add.20 y 29), y que no se prevé ningún cambio respecto de lo dispuesto en agosto de 1967.

"El Representante Permanente Interino de Israel aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General las seguridades de su más alta consideración."

4. El 26 de enero de 1971, el Secretario General entregó dos notas al Representante Permanente de Israel. La primera dice lo siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota del Representante Permanente Interino de fecha 8 de enero de 1971 en respuesta a su nota del 10 de diciembre de 1970 dirigida al Representante Permanente.

"En su nota del 10 de diciembre de 1970, el Secretario General manifestó que agradecería que las autoridades israelíes le enviaran una copia del mencionado "plan modelo" de Jerusalén e información detallada sobre el mismo, así como aclaraciones acerca de si dicho "plan modelo" prevé alguna urbanización que afecte en parte o en su totalidad a los locales de las Naciones Unidas en la Casa de Gobierno.

"La respuesta contenida en la nota del 8 de enero de 1971 del Representante Permanente Interino omite toda referencia a dicho "plan modelo" y no contiene tampoco respuesta a la solicitud del Secretario General de una copia del Plan o de información sobre el mismo.

"Sobre este particular, el Secretario General desearía señalar a la atención del Representante Permanente la responsabilidad del Secretario General de presentar informes sobre el estatuto de Jerusalén, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Las mismas son las resoluciones 252 (1968) del 21 de mayo de 1968, 267 (1969) del 3 de julio de 1969 y 271 (1969) del 15 de septiembre de 1969, del Consejo de Seguridad, y las resoluciones 2353 (ES-V) y 2254 (ES-V) del 4 y el 14 de julio de 1967, de la Asamblea General. En consecuencia, el Secretario General se ve obligado una vez más a solicitar de las autoridades israelíes el envío de una copia del mencionado "plan modelo", así como información detallada sobre el mismo.

"El Secretario General envía al Representante Permanente la presente nota separada acerca de los locales de las Naciones Unidas en la Casa de Gobierno.

"El Secretario General aprovecha la oportunidad para reiterar al Representante Permanente de Israel las seguridades de su más alta consideración."

La segunda nota dice lo siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota del 8 de enero de 1971 del Representante Permanente Interino y a la cuestión conexas de la inviolabilidad y restitución a las Naciones Unidas de sus locales de la Casa de Gobierno de Jerusalén, tal como fueron constituidos el 5 de junio de 1967.

"En una nota de fecha 10 de diciembre de 1970 el Secretario General pidió al Representante Permanente que transmitiera a su Gobierno una solicitud de información sobre el anunciado "plan modelo" de Jerusalén y de aclaración en cuanto a si "prevé algún trabajo que pueda afectar a los locales de las Naciones Unidas en la Casa de Gobierno, sea a la zona devuelta a las Naciones Unidas por las autoridades de Israel en agosto de 1967 o al resto de los locales de la Casa de Gobierno tal como estaba constituida el 5 de junio de 1967".

"El Representante Permanente Interino, en su nota de 8 de enero de 1971, no responde a la pregunta del Secretario General relativa a los efectos del anunciado "plan modelo" sobre la totalidad o una parte de los locales de la Casa de Gobierno. Por el contrario, el Representante Permanente Interino asegura al Secretario General que "la posición del Gobierno de Israel en relación con la Casa de Gobierno sigue siendo la expuesta en las cartas de fechas 29 de junio de 1967 y 22 de agosto de 1967, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Israel (S/7930/Add.20 y 29), y que no se prevé ningún cambio respecto a lo dispuesto en agosto de 1967".

"En cuanto a las seguridades ofrecidas por el Gobierno de Israel lo protegen el derecho de posesión de las Naciones Unidas a la totalidad de los locales de su Casa de Gobierno, tal como fueron constituidos el 5 de junio de 1967, tampoco permiten el cumplimiento de las obligaciones del Secretario General al respecto.

"En su informe del 11 de agosto de 1967 al Consejo de Seguridad (S/7930/Add.27), el Secretario General aclaró que "las Naciones Unidas tienen derecho a que se les restituyan los locales de la Casa de Gobierno exactamente como estaban el 5 de junio de 1967 y que tienen derecho a la ocupación y posesión exclusivas e irrestrictas de la totalidad de la zona de la Casa de Gobierno". El Secretario General se adhirió expresamente a esta posición en el intercambio de cartas del 17 de agosto de 1967 con el Representante Permanente de Israel (S/7930/Add.28) previo a la restitución a la OMBP de una parte de los locales de la Casa de Gobierno. Tan sólo por la necesidad urgente de utilizar las instalaciones de la Casa de Gobierno el Secretario General autorizó al Jefe de Estado Mayor de la OMBP a regresar a esta zona de menor extensión, sin perjuicio de los derechos y reclamaciones de las Naciones Unidas en relación con la ocupación y posesión de la totalidad de los locales.

"Esta reserva del Secretario General forma parte del entendimiento relativo al regreso de la ONUVT a la Casa de Gobierno y lleva implícito que Israel debe abstenerse de realizar cualquier acción unilateral que pudiera frustrar o invalidar el derecho de las Naciones Unidas a la inviolabilidad de la totalidad de los locales de la Casa de Gobierno y a la inmunidad de dichos locales, "en poder de quien quiera que sea", contra "allanamiento, requisición, confiscación y expropiación y contra toda otra forma de interferencia, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo", de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la que Israel se adhirió el 21 de septiembre de 1949.

"Después del envío de su nota de fecha 10 de diciembre de 1970, la ONUVT ha informado al Secretario General que el 3 de enero de 1971 una motoniveladora empezó a trabajar dentro del perímetro de los locales de la Casa de Gobierno tal como estaban el 5 de junio de 1967, en el sector sudoriental de los mismos. Esta actividad, que coincide con informaciones de prensa sobre la ejecución inmediata de un proyecto de edificación de conjuntos de viviendas y otros tipos de edificios en esa zona, indica una nueva y grave violación de la inviolabilidad de los locales de las Naciones Unidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

"Fuera de las consideraciones jurídicas y de otra índole, los trabajos que realiza actualmente Israel dentro de los locales de las Naciones Unidas pueden causar cambios físicos irreparables a estos locales. Por consiguiente, el Secretario General, además de reservarse el derecho de la Organización de exigir indemnización por cualquier tipo de daños o perjuicios, pide la suspensión de dichos trabajos.

"El Secretario General sigue sosteniendo que no hay ninguna base para menoscabar, de cualquier manera que sea, los derechos de las Naciones Unidas sobre la Casa de Gobierno, tal como estaba el 5 de junio de 1967 y, sobre todo en vista de los recientes acontecimientos mencionados supra, se ve obligado a procurar nuevamente, por todos los medios posibles, el pleno reconocimiento y la plena puesta en vigor del derecho de la Organización a la ocupación y posesión de la totalidad de sus locales en esa zona. Por lo tanto el Secretario General, en ejercicio de sus responsabilidades en un asunto que atañe a los derechos e intereses de la Organización y en vista de las consecuencias de esta cuestión sobre el principio de la inviolabilidad de los locales de las Naciones Unidas donde quiera que se encuentren y en poder de quien quiera que sea, también pide ahora la restitución incondicional a las Naciones Unidas del resto de sus locales de la Casa de Gobierno.

"El Secretario General aprovecha la oportunidad para reiterar al Representante Permanente de Israel las seguridades de su consideración más distinguida."

5. Hasta la fecha el Representante Permanente de Israel no ha enviado contestación alguna a estas notas.